ANEXO TÉCNICO

PROCESO DE SELECCIÓN No. 033-00-L-CATAM-GRUTA-2020

Yo, Gonzalo Aristizabal Correa., en mi condición de Representante Legal de La SA Sociedad de apoyo aeronáutico SA declaro y acepto conocer íntegramente el contenido de todas y cada una de las especificaciones técnicas, así como de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS y detalladas en la Invitación Púbica, que rige el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **033-00-L-CATAM-GRUTA-2020** y contenidos en el presente **ANEXO TÉCNICO**.

De igual manera, manifiesto haber efectuado en forma personal, un análisis detallado, minucioso y exhaustivo de las especificaciones técnicas contenidas en el presente anexo, lo que indica expresamente, que bajo ningún motivo me exonero de la responsabilidad que me acude a su cumplimiento.

Las siguientes especificaciones técnicas deberán ser cumplidas por el proponente so pena de rechazo de su propuesta:

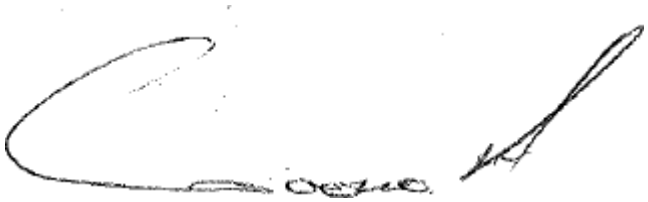
Ficha técnica del bien o servicio a contratar	
Denominación.	Servicio en tierra para las aeronaves del CATAM.
Especificación Técnica y de calidad	Servicios en tierra tales como: Arrancador neumático, paymover, banda conveyor transportadora de maletas, planta de 28 y 115 voltios, planta de aire acondicionado, carro escalera, escalera manual, tractor, dorthy, montacarga, barra de arrastre, drenaje, aseo y desinfección de baños y aseo de cabina de pasajeros en los diferentes aeropuertos donde se requiera.
Medidas	Unidades en tiempo (minutos o fracción) o por servicio en los diferentes aeropuertos donde se requiera según corresponda.
Usos	Equipo de apoyo en tierra (ETAA) a las San Andrés, Cartagena, Barranquilla, Santa Marta, Montería, Valledupar, Cúcuta, Bucaramanga, Rionegro, Bogotá, Armenia, Pereira, Cali, Pasto, Riohacha, Leticia y en su posibilidad en los demás aeropuertos nacionales donde se considere necesario con previa consulta al contratista.
Otras especificaciones	Equipo ETAA con capacidad para aeronaves tipo Boeing 727, 737, 767, C-130, Caa-295, T/C, BE-300/350, F-28, B-212, B-412, C-90, E-135, LR-35, Cessna 550, LJ 60, UH60.

- El contratista deberá garantizar el cumplimiento de cada tipo de servicio (ARRANCADOR NEUMÁTICO, PAYMOVER, PLANTA DE 28 Y 115 VOLTIOS, PLANTA DE AIRE ACONDICIONADO, CARRO ESCALERA, ESCALERA MANUAL, TRACTOR, DORTHY, MONTACARGA, BARRA DE ARRASTRE, DRENAJE, CONVEYOR, ASEO Y DESINFECCIÓN DE BAÑOS Y ASEO DE CABINA DE PASAJEROS) en todos los aeropuertos mencionados.
- El contratista deberá estar atento al funcionamiento de cada uno de los servicios, ya que dado el caso de que alguno presente alguna falla tendrá un máximo de 12 horas, para reemplazar dicho servicio.
- El contratista deberá realizar las respectivas coordinaciones para su ingreso con una hora de antelación a las instalaciones del Comando Aéreo de Transporte Militar ya sea por medio del supervisor del contrato o del CCOBA del CATAM.

- El contratista deberá garantizar las diferentes medidas de seguridad aeroportuaria en los servicios prestados, como lo es la seguridad en pista, para su personal de trabajo y que este esté familiarizado con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC.
- El contratista deberá garantizar que su personal sea idóneo, este certificado y cuente con la experiencia necesaria para desempeñar su trabajo de una manera segura, confiable y eficiente.
- El contratista deberá garantizar un tiempo de respuesta adecuado para cada requerimiento, como mínimo 1 hora.
- Cumplir con las disposiciones relacionadas con la seguridad ambiental, industrial y ocupacional durante la ejecución del contrato.
- Todos los servicios deben cumplir con las normas y características indicadas en el en la ley y el reglamento, de tal manera que el contratista deberá dar estricta atención a las normas técnicas nacionales y extranjeras para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad al artículo 4 numeral 5 de laley 80 de 1993.
- Los precios de la prestación de los servicios se entenderán fijos y firmes durante la vigencia del contrato.
- El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico so pena de rechazo de su oferta.
- El contratista deberá acogerse en todo momento a los lineamientos de seguridad, para ingreso y salida del CATAM.
- El contratista, debe asumir los gastos de transporte al que haya lugar, para la ejecución del contrato.
- Cuando por descuido, imprecisión, negligencia o causas imputables al contratista ocurrieran daños a terceros, este será el directo responsable de ellos.
- El contratista, debe acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA NACION - EL MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AÉREA COLOMBIANA- COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR, a través del supervisor del contrato.
- El contratista deberá someterse a las condiciones de seguridad de ingreso y egreso de la UMA (UNIDAD MILITAR AEREA) Comando Aéreo de Transporte Militar – CATAM y estarán a su cargo los gastos de transporte.
- Será por cuenta del contratista el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos. Guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario para realizar las labores de mantenimiento, igualmente será responsabilidad plena del contratista el uso constante de estos elementos por parte del personal a su cargo. Mantendrá al alcance de su personal elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a seguridad laboral que contemple la ley colombiana.

El contratista deberá garantizar el suministro y uso adecuado de elementos de identificación tales como uniforme de la empresa, chaleco reflectivo, su correspondiente carné personal que les identifique tanto individualmente como a la empresa para la cual trabaja, estas serán usadas durante su permanencia en la unidad junto con el fichero de visitante de CATAM, en un lugar visible.

Cordialmente,



Gonzalo Aristizabal C.
Gerente General
LA S.A. Sociedad de Apoyo Aeronáutico S.A.
Nit 800.139.545-2